



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 614-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 18 de noviembre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo N° 4192 de fecha 02 de mayo del 2013, el Informe N° 065-2013-AS-OP/MPP, el Informe N° 156-2013-SGDES-MPP, el Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente administrativo N° 4192 de fecha 02 de mayo del 2013, el Sr. Juan Germán Jave Ruiz, de 84 años de edad, solicita apoyo económico para la compra de medicinas y alimentos por estar delicado de salud

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, para la Asignación de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, Lloc a favor de Personas Naturales y/o jurídicas, cuya finalidad es brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro así como personas naturales para cubrir gastos de índole de Asistencia Médica, Culturales-Educacional y Deportivas, Apoyo Social, Extrema Pobreza, Servicios Funerarios, Incentivos Sociales.

Que, mediante Informe N° 065-2013-AS-OP-MPP de fecha 08 de julio del 2013, la Asistente Social Sra. Carmen Urteaga Cabrera, informa que el Sr. Juan Germán Jave Ruiz, de 84 años de edad, es un anciano que se encuentra abandonado por su familia (conviviente e hijos), vivía en Chimbote donde era objeto de asaltos y robo por vivir solo, por esta razón decidió radicar en esta ciudad, los hermanos evangélicos le dan posada, cuidados y manutención, en tal sentido es de opinión favorable se le otorgue una subvención económica de S/. 200.00 Nuevos Soles para cubrir los gastos de medicinas y alimentos.

Que, mediante Informe N° 156-2013-SGDES-MPP de fecha 17 de julio del 2013, la Subgerencia de Desarrollo Económico, manifiesta que de acuerdo con la Directiva N° 002-2012-MPP, manifiesta su aprobación para atender lo solicitado y que el Sr. Gerente disponga el monto de la subvención económica de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de esta Entidad Municipal.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 18 de julio del 2013, se solicita a la Unidad de Presupuesto se informe la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 18 de noviembre del 2013, se precisa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a Recursos Directamente Recaudados, para otorgar la subvención económica solicitada por el monto de 200.00 Nuevos Soles.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR una Subvención Económica de S/. 200.00 (DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) a nombre del Sr. JUAN GERMAN JAVE RUIZ, los mismos que servirán para solventar gastos de medicinas y alimentos por encontrarse delicado de salud y en completo abandono por sus familiares.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del presente año fiscal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades involucradas cumpla con lo señalado en la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
Interesado
Asistente Social
Desarrollo Económico
Archivo